

## **Reglamento de Practica Profesional Supervisada Ingeniería en Energía – EcyT – UNSAM**

**Artículo 1:** La Práctica Profesional Supervisada, en adelante PPS, es una práctica realizada por el alumno, en un ámbito laboral, preferente de su especialidad disciplinaria o profesional que le permite la aplicación integrada de los conocimientos adquiridos a través de la formación académica, siendo a su vez un espacio de aprendizaje que posibilita su proyección social.

**Artículo 2:** Los objetivos de estas actividades tienen que ver con la posibilidad de:

- ✓ Contribuir a consolidar los conocimientos y destrezas logradas, así como al desarrollo de actitudes y valores, todo lo cual favorece a la formación integral del alumno.
- ✓ Brindar experiencia práctica complementaria para el ejercicio de la profesión.
- ✓ Permitir que el alumno tome contacto con el ámbito en el que se desenvuelven empresas u organismos y se integre a **un equipo de trabajo**, contribuyendo de esta forma a la transición entre la etapa educativa y la laboral.

**Artículo 3:** La PPS se realizará en sectores productivos de bienes y/o servicios (empresas u organismos), en esta u otras universidades *La PPS no es equivalente a la realización de un curso, aunque en su realización, si se pueden incluir como parte de la PPS la realización de un curso, de relevancia con la tarea realizada.*

**Artículo 4:** El alumno podrá tener una relación laboral preexistente con la empresa u organismo, o que se inicie la relación mediante un convenio de pasantía, a los efectos de la realización de las PPS. Dicha relación podrá ser rentada o no, pero se deberán contemplar los seguros de accidente de riesgo de trabajo y comunicar las normas internas de la institución para que el alumno lleve a cabo las tareas proyectadas.

**Artículo 5:** Para ser considerada la PPS, deberá estar aprobada por el Director de Carrera: la Ficha de Admisión (ver documento anexo) con una programación mínima de **200 horas** dedicadas, las tareas o actividades acordadas con la Institución y la designación del Tutor o Supervisor que coordina las actividades realizadas por el alumno en la empresa.

**Artículo 6:** Para realizar la PPS el alumno deberá tener aprobadas las correlativas correspondientes de las PPS y no adeudar más de 2 (dos) finales de las asignaturas involucradas hasta el 9º cuatrimestre inclusive de la curricula de la carrera. Para poder realizar la PPS, se requiere que el alumno tenga al menos 90% de las materias rendidas y aprobadas. Los casos de excepción debidamente justificado, serán tratados por *la comité de seguimiento*, constituido por un grupo de profesores de la carrera designados por el Director.

**Artículo 7:** A todos los efectos, la PPS deberá ser considerada como una obligación académica y con el mismo régimen de aprobación y/o vencimiento de las asignaturas del plan de estudios.

**Artículo 8:** La empresa, organismo o institución designará un Tutor, el que deberá poseer una formación acorde para guiar las actividades previstas en el plan de trabajo propuesto por el alumno.

**Artículo 9:** Las funciones del supervisor serán las que se enuncian a continuación:

- ✓ Orientar al alumno practicante, prestándole ayuda para el mejor desempeño de sus funciones.
- ✓ Coordinar el proceso de práctica.
- ✓ Visar el informe final que elabore el alumno.
- ✓ Realizar una evaluación final (ver documento anexo).
- ✓ Supervisar aspectos formales y éticos vinculados con la práctica.

**Artículo 10:** Una vez finalizada la PPS, el alumno deberá presentar un informe final, según las pautas establecidas en la documentación anexa, al Director de la Carrera para su aprobación final.

**Artículo 11:** Para realizar PPS es requisito indispensable contar con un **docente o profesional** con experiencia en el campo, que actúe como **supervisor** del trabajo. Además, el comité de seguimiento de PPS designado por el Director de la Carrera realizará esta tarea.

Una vez coordinado con el **supervisor** del trabajo, el estudiante presentará una propuesta conceptual del trabajo.

**Artículo 12:** Propuesta de trabajo: Una vez definido el tema de la PPS, se elevará dicha propuesta al Director de la Carrera (sgil@unsam.edu.ar) o al Coordinador de Proyectos finales. Una vez aprobada la propuesta preliminar, el estudiante deberá exponer ante un jurado su propuesta y presentar un cronograma de trabajo.

**Artículo 13:** La **Propuesta Preliminar** deberá ser presentada en forma de un breve informe, 1 a 3 páginas. Además, deberá incluir un cronograma de realización de las distintas tareas que permitirán hacer un seguimiento del trabajo. La propuesta preliminar deberá ser presentada con la aprobación y firma del director o supervisor del trabajo. El formato de este informe preliminar deberá seguir las mismas pautas de los informes técnicos, pero más breve.

**Artículo 14:** Es obligatorio realiza al menos una PPS, de las dos requeridas. La segunda PPS puede ser reemplazada dos cursos electivos, previamente acordado y autorizado por el Comité de seguimiento de PPS y PFI (formado por los Profs. S. Jensen, D. Strier, J. Durán y el Director de la Carrera). Una PPS es equivalente a dos cursos electivos de 64 horas.